



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

~~ORDENANZA~~ N° 11219

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la desafectación de parte del espacio verde ubicado en la manzana N° 10.270, necesario para la construcción de un Centro de Salud y de un Centro de Desarrollo Infantil que se describe en el artículo 2º de la presente.

Art. 2º: Dispónese la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno, parte de la manzana N° 10.270, compuesta de 20 m de frente al este, lindero con calle Abipones; 20 m al oeste, lindando "Acceso Oeste" a la Ciudad de Santa Fe; 36,84 m en sus costados norte y sur lindando con más terrenos de la misma manzana, lo que encierra una superficie de 737 m². Todo ello de acuerdo al croquis obrante a fojas 4 del Expte. Tipo RP 4-U-2.004, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º: La presente donación se realiza con cargo a la construcción de un Centro de Salud y un Centro de Desarrollo Infantil, el que deberá estar concluido en un plazo no superior a tres (3) años de la fecha de promulgación de esta Ordenanza



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11219

Art. 4º: El donatario se hará cargo de los gastos que demande la realización del plano de mensura y subdivisión, como así también de las erogaciones por escrituración.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia